GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LA LIBERTAD Documento Autenticado



RESOLUCION GERENCIAL N° 204-2021-GRLL-GGR/GRSA

DAVID STREVE OBESO RIOS
Suplente
RG Nº 001-2021-GGR-GRLL/GRSA;
Reg Nº 11 Fecha 1 / 11

Trujillo, 30 de Junio de 2021

Visto;

El proveído emitido por el Gerente Regional de Agricultura sobre acciones necesarias en atención al Oficio Nº 0366-2021-GRLL-GGR/GRSA/SGDRNIA, de fecha 30 de Junio de 2021, con registro de documento Nº 0242294 y Expediente Nº 05199756, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria;

CONSIDERANDO;

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Por su cuenta su artículo 3 señala que los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley.

Que, en atención al Oficio N° 366-2021-GRLL-GGR/GRSA/SGDRNIA; registrado con documento N° 06242294 y con N° de expediente 05199756; emitido por Sub Gerente de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria; Ing. José Paz Castillo, donde solicita continuidad de labores en atención a la Resolución Gerencial N° 104-2021-GRLL-GGR-GRSA;

Que, mediante Informe Técnico Nº 002-2021-GRLL-GGR/GRSA/OP; registrado con documento 06146495 y con registro de expediente Nº 05130881, donde se solicita continuar con la selebración de contratos, por necesidad de servicio y a fin de brindar un correcto y eficaz servicio a la población y no dejar desatendida la Gerencia Regional de Agricultura, por funciones propias establecidas en los documentos de gestión;

Que, el artículo 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa establece que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo.



DIRECTO

Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, por necesidad de servicio acreditada y con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades inherentes a las plazas de los Órganos de Línea y Agencias Agrarias de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, resulta necesaria la contratación de servidores a plazo fijo para actividad determinada conforme a lo previsto en el artículo 38 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM que aprueba el reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa.

🛱 stando a las visaciones de las Oficinas de Administración, Planificación, Asesoría Jurídica y Personal, y las facultades conferidas por la ley N° 27783 Ley de Bases de la descentralización, Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR. LL/CR, y Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Se resuelve

Artículo PRIMERO. - CONTRATAR A PLAZO FIJO, con efectivad, desde el 01 de Julio al 30 de Setiembre, bajo la modalidad de contrato de servicios personales, en la estructura Funcional Programática, Año fiscal 2021, en los cargos, niveles remunerativos e importes, conforme se detalla:

PLIEGO

: 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

UNIDAD EJECUTORA : 100 REGION LA LIBERTAD -AGRICULTURA-00082

Programa

: 0130 Competitividad y Aprovechamiento

Producto

: 3000384 - Áreas Forestales Recuperadas

Actividad

siguiente:

: 5004420 Recuperación Áreas Forestales

Meta

: 0001-0107252- Recuperación de Áreas Forestales

Correlativo SIAF

: 00010

CODIGO APELLIDOS CARGO



1	.,,	CODIGO	AF LLLIDOS	CANGO	MIVEL	KENIONEK.	INCENT.	CANGAS	0310
1	ORDEN	CAP	Υ	CLASIFICADO		MENSUAL	LABORAL	SOCIALES	MENSUAL
3	CAP		NOMBRES	EN EL CAP			MENSUAL		TOTAL
1	54	P5-45-	ELIAS	Ingeniero en	SPB	673.65	1,280.00	83.70	2,037.35
		440-3	MELENDEZ	ciencias					
			DEBORAHT	Agropecuarias			MANAGEMENT OF THE PARTY OF THE		
-			BASILIA	Ш			GERENCI		AGRICULTURA LA LIBERTAD Autenticado

NIVEL REMUNER INCENT

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será aplicado con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la cadena

DAVID STEEVE OBESO RIOS



Cadena de Gasto:

2.111.13. Personal con contrato a plazo fijo (Régimen Laboral Publico)

2.111.21. Asignación a Fondos para Personal

2.1.19.12. Aguinaldos

2.131.15. Contribuciones a ESSALUD

ARTICULO TERCERO. – Notificar la presente Resolución Gerencial en el modo y forma de Ley;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE;









Folios: 04 KJVS/mavr.

Registro Doc.: 06243964 Registro Exp.: 05200968.

